

Table with subscription rates for 'En Jerez' and 'Fuera' for 'Un trimestre' and 'Un año'.

ANUNCIOS, a precios convencionales.

Redaccion y Administracion, Compás, 2.

El Guadalete.

Table with train schedules for routes to Sevilla, Cádiz, and Sanlúcar.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

Jerez de la Frontera: Domingo 19 de Julio de 1885.

Núm. 8.992.

AÑO XXXI.

El Guadalete.

CARTAS SOBRE EL CÓLERA.

Nuestro ilustrado y apreciable amigo el Dr. Revueltas, nos favorece con una interesante carta...

Sr. Director de EL GUADALETE.

Mi muy estimado y distinguido amigo: Desde que la palabra cólera sonó en Marsella y en Tolon el año pasado...

Quisiera en mucho, ha contribuido a esto el estado de las provincias de Murcia y Valencia...

dad ó el mal á que se refirió por la clase de tegidos que invade, las transformaciones que éstos sufren, etc.

Peró esto no es obra nuestra; la ciencia moderna hará ese cambio cuando pueda verificarlo sobre la base de razon que halle en los estudios...

Ya en el año anterior, cuando sólo se decía que el cólera estaba en Francia, me permití, contando con su benevolencia...

Quizás en mucho, ha contribuido a esto el estado de las provincias de Murcia y Valencia...

zás tenga la culpa de los extragos causados hoy por ese enemigo contra el que es imposible combatir de frente...

Suyo affmo. S. S. Q. B. S. M.

DR. REVUELTAS-CARRILLO.

Jic Julio 17/85.

LO DE ZARAGOZA.

Poco nuevo añaden los periódicos de Zaragoza recibidos por el último correo...

El Diario dice que, enteradas las autoridades de lo que se tramaba, redoblaron su vigilancia...

El martes por la noche se vieron algunos grupos de dos ó tres personas dirigiéndose hacia la puerta del Portillo...

La Derecha, que despoja al hecho de toda importancia, manifiesta que en el cercado próximo a la puerta del Portillo fueron detenidos ocho sujetos...

Recogiendo impresiones, dice La Derecha que algunos hacían llegar el grupo sorprendido á 120 personas...

En resumen, añade, son nueve personas las capturadas, y sin que de ello salgamos tampoco garantías...

Los detenidos han sido puestos á disposición de los tribunales.

CONFERENCIA DE EMPERADORES.

Los emperadores de Alemania, Austria y Rusia proyectan la celebracion de una entrevista semejante á la de Skierniewice en Setiembre del año pasado.

Esta noticia, que empezó á correr hace una semana por los periódicos, ha sido desmentida; pero por último, parece que se confirma.

La situacion política de Europa, y sobre todo, esa hostilidad entre Inglaterra y Rusia, gravemente acentuada en los últimos días, segun telegramas de hoy...

En aquella famosa entrevista de Skierniewice el año último, tomó alientos el emperador Alejandro para iniciar su política de ayudas en el Afghanistan...

Hace mucho tiempo que, Bismarck no tiene otro objeto, en la apariencia, que abatir el poderío de Inglaterra...

El año pasado se negó el derecho de asistir á la entrevista de Skierniewice al príncipe heredero de Inglaterra...

Por esta razon, la entrevista futura se celebrará no sabemos qué día, pero se calcula que en Setiembre...

LA NEGRITA AGUEDA.

Se ha recibido, en Madrid copia de la sentencia dictada por el juzgado de Colon (Cuba), con fecha 15 de Mayo...

Aparece probado el hecho de la muerte de la negrita, la existencia de un cepo de madera de 19 huecos; el pecado de la pobre Agueda, que era hallarse rendida y tener frío...

La aplicación del grado máximo de la pena no podrá hacerse sino cuando concurren en el hecho dos ó más circunstancias de agravacion.

Art. 186. El parecer que emita la Junta en la primera y en las sucesivas sesiones se notificará á los interesados por medio de diligencia extendida en el expediente...

Art. 187. Si la Junta opinare no haber lugar á la imposición de pena, el aprehensor ó aprehensores manifestarán en la diligencia de notificación si están ó no conformes con el parecer de la Junta.

Art. 188. Si las partes interesadas no se conformaren con el parecer de la Junta, podrán entablar su reclamacion de primera instancia ante el Administrador de Hacienda de la provincia...

Art. 189. La reclamacion se hará por escrito, fijando los razonamientos oportunos, y se presentará en la Administracion provincial de Hacienda dentro del término fijado en el precedente artículo.

Art. 190. Cuando la Junta se haya celebrado en una poblacion no capital de provincia, los interesados podrán presentar el recurso de alzada ante el Alcalde del pueblo en la misma forma y término fijado.

Todo resulta probado.

Tambien aparece que el señor marqués de Alta-Gracia, gobernador civil de la Habana y administrador principal del ingenio «España», negó que en la finca se castigase, por la razon suprema de haberlo él prohibido...

El juzgado, apreciando los dictámenes facultativos que no encuentran una dependencia absoluta entre los golpes y la muerte de Agueda, y que opinan que esta desgracia pudo ser efecto de un accidente epiléptico subsanable y corregible...

Con esto contesta el juzgado de Colon al fiscal, que calificó el hecho de homicidio.

La sentencia ha ido naturalmente en consulta á la Audiencia de la Habana. Si el tribunal superior no la revoca, no queda esperanza, porque el recurso de casacion lo habrian de interponer los padres de la victima...

TIMO INGENIOSO.

Algunos periódicos republicanos de Francia cuentan una curiosísima historia que ha tenido su epilogo ante los tribunales de justicia de Angers.

Habia en Angers una solterona, llamada mademoiselle Chevalier, realista hasta la pasion, que no podia consolarse de la muerte del conde de Chambord.

Un día un hombre, jardinero, solicitó hablar á la solterona, y aproximándose á ella, le dijo: Le roy n'est pas mort (el rey no ha muerto).

—Si,—respondió Mlle. Chevalier,—lo sé, os llamais Leroy, y ya veo que estais vivo.

—No se trata de mí,—replicó el jardinero—sino del conde de Chambord. Se ha engañado á Francia anunciándole su muerte, está vivo y goza buena salud. La prueba es que en estos momentos prepara un movimiento contra la república...

—¡Virgen Santa! ¡el rey no ha muerto! exclamó la fanática realista.

—No, está vivo, vivo y dispuesto á recobrar su legítima corona.

Habia depositado algunos millones para este propósito en casa de Rothschild, y los millones han desaparecido; pero poco se ha perdido, porque los buenos realistas están rivalizando en generosidad por reunir al conde de Chambord los millones que le han robado.

Yo estoy encargado de recoger suscri-

Administracion para su adeudo ó intervencion administrativa.

4.º Los dueños de depósitos por las que resulten de exceso en los mismos sobre las que deban tener con arreglo á la cuenta administrativa.

5.º Los que hayan introducido especies fraudulentamente, cuando éstas sean aprehendidas despues de su introduccion. Cuando se pruebe la introduccion fraudulenta sin que se pueda justificar la cantidad de las especies, se impondrá una multa de 25 á 500 pesetas.

6.º Los que las introduzcan por conducto subterráneo ó mediante escalamiento.

7.º Los que introduzcan especies en los depósitos sin licencia administrativa.

8.º Los dueños de depósitos que habiendo obtenido licencia para realizar una extraccion sustituyan las especies con otras no gravadas ó que tengan señalados en las tarifas menores derechos, siempre que se compruebe la sustitucion en el acto de ser reconocidas en el Fielato de salida.

9.º Los que las adulteren para defraudar los derechos.

10.º Los que elaboren especies en cualquier fabrica del casco ó radio, establecida sin previo aviso á la Administracion en la forma que determina el capitulo referente á fabricas.

11.º Los fabricantes de jabon del casco ó radio que expendan dicha especie al por mayor ó la destinen al consumo inmediato sin el sello que acredite la intervencion administrativa, y en su caso el pago de derechos.

Art. 175. Incurrén en una multa de 250 á 500 pesetas las empresas de ferro-carriles que destinen las grasas y aceites, acopiados en sus almacenes á distintos usos de los determinados en el concierto que tengan celebrado con la Hacienda.

Art. 176. Incurrén en una multa de 25 á 250 pesetas:

1.º Los que estando obligados á ello, no den á la Administracion dentro de los términos que se señalan en el art. 70 relacion de sus ganados, ó la diereen inexacta.

2.º Los que no den aviso por escrito de las altas y bajas de los ganados registrados dentro de los términos que se fijan en el art. 69.

3.º Los cosecheros que no le den de hallarse los líquidos en disposicion de expendirse para el consumo.

4.º Los que no cumplan con la obligacion de marcar la cabida de los envases en la parte exterior de los mismos, despues de haber sido requeridos para efectuarlo.

5.º Los dueños de depósitos y fabricas que no paguen en fin de cada semana, si no lo hubieren hecho antes, los derechos y recargos de las especies vendidas para el consumo inmediato, ó no den los avisos semanales de las especies destinadas al consumo á que se refiere el art. 91.

6.º Los que traspasen las especies de sus depósitos á otro depósito sin licencia administrativa.

7.º Las fabricas del radio que no den aviso al introducir las primeras materias estando gravadas.

8.º Las fabricas y los depósitos de comerciantes, tratantes, especuladores y almacenistas que tuvieren comunicacion ó fácil acceso con otros edificios, despues de haberles advertido la prohibicion.

9.º Los depósitos de igual clase que no cubran los tipos anuales de introduccion y extraccion de especies.

10.º Los depósitos de todas clases y las fabricas que se establezcan en el casco y radio de las poblaciones sin haber dado conocimiento por escrito á la Administracion, y no lo justifiquen con el duplicado del aviso que deben conservar como resguardo.

11.º Las fabricas que no pasen aviso á la Administracion un día antes de empezar sus elaboraciones.

12.º Los que no siendo cosecheros ó fabricantes, vendan al por menor especies de las comprendidas en la exclusiva sin licencia escrita de la Administracion, en los pueblos donde legalmente se encuentre establecido este medio.

Art. 177. Incurrén en una multa de 25 pesetas los dueños de molinos ó lagares situados en el casco ó radio de las poblaciones que no den diariamente á la Administracion aviso por escrito de las introducciones de aceituna, uva ó manzana que tengan lugar en sus respectivas fabricas, salvo la excepcion consignada en el art. 142.

Art. 178. Incurrén en una multa de 25 á 125 pesetas los que resistan los reconocimientos y aforos estando sujetos á ellos.

Art. 179. Incurrén en una multa de 12 á 50 pesetas los Alcaldes y Autoridades locales que no presien el auxilio reclamado por la Administracion ó por quien la represente,

medios empleados para llevarla á cabo, las circunstancias personales de los acusados como defraudadores, y si son ó no reincidentes á esta clase de infracciones; y tendrán igualmente en cuenta las causas que la ley comun señala como agravantes ó atenuantes de penalidad.

La aplicacion del grado máximo de la pena no podrá hacerse sino cuando concurren en el hecho dos ó más circunstancias de agravacion.

Art. 186. El parecer que emita la Junta en la primera y en las sucesivas sesiones se notificará á los interesados por medio de diligencia extendida en el expediente y entregándoles en el acto copia del dictamen en que se hará constar; cuando éste sea definitivo, el recurso de alzada que pueden utilizar, el término para interponerlo, la garantia que tienen que prestar, el plazo que este reglamento concede para hacer el depósito, la Autoridad ante la que han de presentar el recurso y la oficina por la que haya de tramitarse.

Sin estos requisitos no se tendrá por bien hecha la notificacion, á menos que los interesados se diereen en el expediente por enterados de la mencionada diligencia, en cuyo caso surtirá dicha notificacion desde entonces todos sus efectos, sean cuales fueren los términos en que se hubiere hecho.

Art. 187. Si la Junta opinare no haber lugar á la imposición de pena, el aprehensor ó aprehensores manifestarán en la diligencia de notificación si están ó no conformes con el parecer de la Junta.

En el primer caso se devolverán acto continuo á las partes las especies que les hayan sido detenidas, y con su recibo terminará el expediente.

Art. 188. Si las partes interesadas no se conformaren con el parecer de la Junta, podrán entablar su reclamacion de primera instancia ante el Administrador de Hacienda de la provincia en el término de ocho días.

Art. 189. La reclamacion se hará por escrito, fijando los razonamientos oportunos, y se presentará en la Administracion provincial de Hacienda dentro del término fijado en el precedente artículo.

Cuando la Junta se haya celebrado en una poblacion no capital de provincia, los interesados podrán presentar el recurso de alzada ante el Alcalde del pueblo en la misma forma y término fijado.

ciones, ¿quiere usted suscribirse por alguna cantidad...
—Ah, con qué placer vería la angustia de mi rey... no sé lo que daría por esto!...

El jardinero le reveló entonces, haciéndole antes jurar el secreto ante un Crucifijo, que el rey estaba en Angers, donde tomaría la alta dirección del ejército vendado, mandado por M. Baudry d'Asson. «Nada más fácil que ver al Rey—añadía el taimado jardinero—el próximo domingo irá a la catedral a misa mayor; ya sabe Vd. cuales son las señas particulares de S. M.»

En efecto, el domingo siguiente la solterona fué a la catedral, y se quedó estática ante un compadre del jardinero, que con todo el recato de un rey perseguido estaba devotamente arrodillado ante un altar.

¡Qué emociones gozó la maniaca realista viendo a su rey! Lo menos que se merece esta dicha—decía luego al jardinero—es que yo entregue todos mis bienes para preparar digno y seguro alojamiento a ese pobre rey perseguido por la policía republicana.

Pero como todo tiene fin en el mundo, las especulaciones del jardinero también lo tuvieron. Se enteró la policía, y el timador ha sido condenado a seis meses de prision.

AMAZONAS NEGRAS.

Los exploradores de Africa refieren la existencia en los Estados del Rey de Dahomey de un ejército de amazonas, que aunque no son como aquellas de que habla Herodoto en Capaducia que se quemaban el seno derecho y montaban fogosos carceles, son, sin embargo, verdaderas mujeres guerreras y forman una especie de infantería femenina.

Esas mujeres guerreras llegan a gran número y se las conoce por el nombre de «mujeres del rey,» de quien son su guardia de corps. Son muy valientes y se distinguen por la disciplina y corrección.

Acompañan al rey de Dahomey en sus guerras pero más parecen formar una guardia de honor.

Desde que son muy jovencitas se ejercitan las que se preparan a este oficio en cantos, bailes y maniobras, por lo que llegan después a tener gran precisión en sus movimientos.

Las amazonas son jóvenes de diez y seis a veinticinco años; están alojadas en diferentes locales de la ciudad y se reúnen en sitios determinados cuando las convocan. Pasan en orden perfecto saludando a su soberano y marido el *chacha*. Todas son hermosas, bien perfeccionadas, y no corpulentas como las negras de sangre mezclada.

El traje que usan es apropiado para un baile de espectáculo en Europa. Llevan una especie de bonete blanco, bordado de imágenes de animales; los pies desnudos, pantalon rojo, amarillo ó azul que baja hasta la rodilla; un corselete les sujeta el pecho dejando al descubierto los brazos y la garganta; de una faja de varios colores pende al costado una daga, y por último rodea al busto una gran cinta.

Antes de los ejercicios ponen en tierra las amazonas el fusil de piedra que aún usan y, que con verdadero donaire saben manejar.

Durante horas enteras ejecuta el cuerpo de amazonas bailes y ejercicios animados y extraños, sin dar muestras de cansancio. Todos los que los han presen-

ciado elogian, sobre todo, la precisión de sus movimientos, los que nada tienen de erótico ni grotesco.

TELEGRAMAS.

(Del Imparcial.)

EL GOBIERNO ESPAÑOL Y EL GOBIERNO INGLÉS. —DECLARACIONES EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES.

Londres 16 (10'18 noche.)

Esta noche, en la sesión de la Cámara de los Comunes, Mr. Charles Monk ha hecho su anunciada pregunta sobre la suerte de los vinos españoles en Inglaterra.

Mr. Monk «excitó al canceller del Echiquier, sir M. Hicks Beach, para que diese al Parlamento seguridades de que las negociaciones para admitir los productos españoles en Inglaterra con el trato de nación más favorecida no serían abandonadas.»

El ministro ha contestado «que deliberadamente había resuelto el gobierno no elevar de los 26 á los 30 grados el límite inferior de fuerza alcohólica de los vinos que pagan un chelin por gallon.»

Explicando los motivos en que se fundaba esta resolución, sir M. Hicks Beach dijo:

«La Cámara comprenderá perfectamente esta determinación cuando la diga que las negociaciones comerciales con España han terminado.»

Después continuó diciendo el canceller:

«Difícilmente puede encontrarse lenguaje bastante fuerte para calificar la manera con que los gobiernos españoles han tratado en este asunto á Inglaterra.»

«España no ha obrado con lealtad en la cuestión.»

El ministro terminó diciendo que el tratado de comercio anglo-español tenía más importancia para España que para Inglaterra.

La declaración final ha sido que el gobierno inglés está resuelto á no mostrar la menor debilidad en este asunto.

EL CONFLICTO CON RUSIA.

Londres 16 (11'3 mañana.)

La cuestión del conflicto pendiente con Rusia sigue acentuando un carácter alarmante.

Las noticias llegadas hoy de San Petersburgo anuncian que es positivo que el partido de la guerra rápidamente recobra la preponderancia en los consejos del gobierno ruso y en la corte.

Del mismo origen comunican el temor de que de un momento á otro ocurran graves disturbios en el Asia Central.

Varios oficiales ingleses están ya dentro de Herat y ayudan á los afganos á organizar con toda actividad los trabajos y preparativos de la defensa de la plaza.

Anunciase igualmente que en el espacio de cuarenta y ocho horas el gobierno ruso ha cambiado de actitud frente á Inglaterra.

De conciliador y amigo que se había presentado estos últimos días, se ha vuelto seco y exigente.

No sólo no ha cedido en punto alguno de los que se discutían, sino que repentinamente ha formulado nuevas exigencias.

Estas tienden principalmente á ensanchar la zona de territorio que en un principio pidió el gabinete de San Petersburgo.

Parece además que en su última nota al ministro de Negocios Extranjeros de Rusia, Mr. de Giers hace indicaciones sobre Zulficar, llave del camino de Herat.

El marqués de Salisbury se muestra perfectamente decidido á no ceder en nada á las nuevas exigencias, y mucho menos en la cuestión de Zulficar. Su actitud es firme y resuelta.

Gacetas.

CORRESPONSAL EN PARIS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Sr. D. A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne

Como juzgamos más que inútil peligroso el guardar reserva sobre las noticias que circulan de boca en boca, diremos que, según versiones autorizadas, han ocurrido en Puerto-Real varios casos de cólera morbo asiático, que los periódicos de Cádiz no querían antes de ayer llamar ni siquiera sospechosos.

El peligro es, pues, inminente, sin que esto sea negar que es bien posible que el mal haya quedado localizado, merced á la energía que parece se ha desplegado en dicha villa.

Pero como no es hora de seguir entregándose á las escivas esperanzas que aquí se vienen abrigando, no sabemos porqué, y como no es dudoso que, según hemos sabido, el Sr. Alcalde se propone no perdonar medio para que ó el cólera no nos invada, ó si por desdicha penetra en Jerez, se haga cuanto humanamente pueda hacerse para atajar el paso del terrible azote, conveniente es que la población toda coopere serena y dignamente á que la salud pública sufra el menor quebranto posible.

Al celo de las autoridades, que no dudamos estará á la altura de las circunstancias, debe unirse el de todo el vecindario para que las reglas de la buena higiene se cumplan, imponiéndose cada cual los esfuerzos ó sacrificios que el bien de todos demanda.

Estirpense todos los focos de infección, sin contemplación alguna, y cesen ciertas vacilaciones de que en estos días se habla para que sean cumplidas órdenes terminantes dictadas hace meses.

Y como necesario complemento de esas medidas de higiene, tan necesarias, arbitrase inmediatamente recursos para que desde la semana entrante se comience á repartir alimento sano á todos los vecinos desvalidos, á todos los que carezcan de recursos para dar á sus familias un puchero restaurador.

Bien poco desahogada es la situación de la gran mayoría de los que están llamados á prestar su caritativo concurso para una obra de piedad semejante á la que con el nombre de *soeorro á los pobres* realizó Jerez en 1865, con tan admirables resultados para la salud pública; pero sean cualesquiera los quebrantos que han sufrido casi todas las fortunas, no es dudoso para nosotros que, cada uno en la medida de su posibilidad, todos contribuirán á que se difunda el *gran preservativo* de la sana alimentación de las clases pobres.

Mañana lunes por la noche, tendrá lugar en el Teatro Echegaray una

funcion que bien merece el calificativo de soberbia y la consideración de un acontecimiento. Trátase del beneficio de la simpática, aplaudida y popular artista doña Concepcion Valero. Esto sería por sí solo bastante á garantizar un buen éxito; pero hay que añadir como alicientes al espectáculo la novedad de la zarzuela *El Grumete*, obra escogida de Arrieta; actos de *Boccaccio*, aria y *Miserere del Trovador*, y sobre todos el segundo de *las dos Princesas* en donde la señorita Valero canta aquella balada zingara de una manera inimitable, y cuyo recuerdo hace brotar lágrimas á los ojos, como aquella noche brotaban de los de la artista, y de no pequeña parte del público, pues este es el resultado necesario cuando se canta con el corazón y se siente lo que se canta. Jerez tiene el deber de demostrar á la señorita Valero las simpatías de que goza, y en la noche del Lunes encuentra una buena ocasión para hacerlo.

Particulares de que ha de darse cuenta en la sesión ordinaria de mañana lunes:

Se dá cuenta del acta del arqueo extraordinario de entrega.

Expuesto del Sr. Alcalde, relativo á los depósitos resultantes del último arqueo.

Otro dando cuenta del aprecio de las fincas que han de adquirirse con destino á Cuartel, y proponiendo los trámites más convenientes á la realización del proyecto.

Extrac-o de la cuenta de recaudación y distribución de los fondos municipales, respectiva al cuarto trimestre de 1884-85.

Estado del presupuesto municipal del año económico de 1884-85, al 30 de Junio último.

Expuesto de la Comisión de asuntos jurídicos, informando sobre la validez del remate de un trozo de madrona en la calle de Arcos.

Diligencia de remate sin efecto en el expediente sobre suministro de raciones á los presos de la cárcel.

Cuentas del Hospital correspondientes al mes de Junio último.

El «Boletín Oficial Eclesiástico» de Cádiz, que sólo se publicaba cuando había que dar á conocer algun documento muy notable, seguirá publicándose desde ahora con regularidad, habiendo nombrado el Excmo. Sr. Obispo, director del mismo, al ilustrado presbítero D. José María Leon y Dominguez.

En sus manos esta publicación, creemos será una excelente *Revista religiosa*, que podrá competir con las primeras de España, por la acertada elección de los asuntos y lo escogido de la forma literaria que los envuelva.

Las materias que abraza el número que hemos recibido, son todas de actualidad y expresan el movimiento religioso de la capital y diócesis.

Véase, si no, el sumario de las materias y artículos que comprenden sus 16 páginas:

«Breve pontificio declarando á S. Vicente de Paul, patrono de todas las asociaciones de Caridad en todo el orbe católico.—Protesta que dirigen al Gobierno los Prelados de esta provincia eclesiástica.—Circular al Clero de la diócesis.—Los Obispos, el Clero y las Hermanas de la Caridad ante la epidemia en España.—

Nombramientos hechos por el Prelado.—Junta de Concepcionistas gaditanas y discurso del Excmo. Sr. Obispo.—Biografías de los Sres. D. Luis María Morote y don Estéban Moreno Labrador.—Crónica religiosa de Cádiz.»

Creemos tendrá gran acogida el *Boletín Eclesiástico*, y las personas que gusten suscribirse á esta publicación, que vivamente recomendamos, pueden hacerlo en la librería calle Larga número 33. Su precio: 4 reales al mes en Cádiz, y 6 fuera, franco de porte.

Resúmen decenal del movimiento de población en matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en el primer semestre del año actual:

Matrimonios	135
Nacimientos	954
Defunciones	794

Una señora bilbaina, que acaba de fallecer en Mércia, ha legado cinco millones de reales al ayuntamiento de Bilbao.

Si hubiese por aquí quien, sin motivo, hiciera esa clase de obsesivos... municipales, cuántas cosas buenas se llevarían á cabo! ¡Y qué pamplinas son tales ocurrencias, dirán más de dos y más de cuatro!

Segun el anuncio que insertamos en otro lugar, hoy es el último día en que se exhibirá al público, en la calle Larga, la célebre *mujer atleta* Miss Luisa, de fuerzas terribles y de belleza extrema. Indudablemente, es una mujer digna de estudio, porque los enormes pesos con que se le carga, y no precisamente en la parte del cuerpo más apropiado, hacen que al público que acude á visitarla le llame tanto la atención.

En la Administración de Correos de esta ciudad se encuentran detenidas las cartas siguientes:

Por falta de dirección.

D.^a Matilde Lacosta.—San Juan de la Cruz, 6.

Por falta de franqueo.

D. Nicolás Correa.—Peñaroya.

Los periódicos de Paris señalan el fallecimiento ocurrido en Thionville, el 10 del actual, de la señora Fousser que nació en 1798, en Strasburgo.

Napoleon I con motivo de su casamiento con María Luisa de Austria, expidió el decreto de 25 de Marzo de 1810, en el cual disponia que 6.000 oficiales y soldados licenciados que contasen por lo ménos una campaña en su hoja de servicios, podian casarse con 6.000 doncellas elegidas entre las más virtuosas, á cada una de las cuales el ilustre capitán constituía una dote.

Se repartió por toda Francia esta leva de doncellas; lo más curioso del caso fué, que los seis mil casamientos se efectuaron todos en un mismo día, el 23 de Abril de 1810.

La señora Fousser es la única que sobrevivía hace pocos días aún, de las seis mil muchachas á que nos hemos referido.

En las capitales de provincia arrendadas, se compondrán las Juntas como prescribe el párrafo anterior, con la adición del arrendatario ó del Administrador del arriendo y un vecino designado por el mismo.

En las demás poblaciones dichas Juntas se compondrán del Alcalde, como Presidente, con voto de calidad en caso de empate, y como Vocales, del Sindico del Ayuntamiento, del Jefe de la Administración de consumos, de un vecino nombrado por los aprehensores ó por el Alcalde si estos no lo verificaren, y de otro que nombraen los aprehendidos, y á falta ó renuncia de ellos, el Alcalde, ó el que por delegación del mismo presida la Junta.

Cuando en las poblaciones no capitales de provincia exista arrendamiento, ya sea directo con la Hacienda ó con el Municipio, el arrendatario sustituirá al Jefe de la Administración local del impuesto.

Art. 184. El parte de denuncia deberá presentarse en todo caso, dentro de los ocho días siguientes al de la aprehensión ó de la averiguación del hecho objeto de la misma.

Presentado el parte de aprehensión ó de denuncia, el Administrador de Hacienda ó el Alcalde, según los casos, citará á Junta administrativa en término de tercero día, á contar desde la fecha de la presentación de dicho parte.

Art. 185. En la Junta mencionada en el artículo anterior, que se celebrará dentro de otros tres días bajo la presidencia que corresponda, según la clase de población, se oirá al aprehensor y al aprehendido, citado previamente, si concurre, y se admitirán las pruebas que por una y otra parte se produzcan.

Hechas las alegaciones respectivas, los interesados se retirarán del local en que la Junta se celebre, y la misma, después de deliberar, emitirá su parecer inmediatamente por mayoría de votos, levantando la oportuna acta.

Si la Junta entendiera que es necesario comprobar algun hecho antes de dar dictamen definitivo, citará para nueva sesión dentro de otros tres días, y en esta última se verificará la comprobación prevenida, y verificada, emitirá la Junta dictamen en la misma forma que se previene en el párrafo precedente.

Para proponer las Juntas la penalidad establecida en los artículos 174, 175, 176 y 180, apreciarán racionalmente la importancia de la defraudación efectuada ó intentada, los

para verificar reconocimientos y aforos en donde deban hacerse ó que le presten con daños demora.

En igual multa incurrirán los Ayuntamientos y arrendatarios que no cumplan con la obligación impuesta por el artículo 16.

Art. 180. Incurrén en una multa de 25 á 125 pesetas los que establezcan en el extra-radio de las poblaciones, fábricas, posadas, paradores, puestos públicos de venta y demás establecimientos sin dar aviso á la Administración del impuesto, ó sin haberse antes encabezado por su consumo y concertado por los eventuales que tengan lugar en dichos establecimientos y las ventas que efectúen para la misma zona.

Art. 181. A los que realicen la defraudación á caballo para atravesar á escape la linea, siempre que al verse perseguidos apelen á la fuga en vez de detenerse á las intimaciones del Resguardo, así como á los que la ejecuten por conducto subterráneo ó mediante escalamiento, se les aplicará siempre en el grado máximo la penalidad correspondiente, incurriendo además en la pérdida de las caballerías.

Art. 182. Las corazas y cualquier otro medio artificioso de que se valgan los defraudadores para sustraer las especies al adeudo serán inutilizadas por la Administración de consumos.

Lo serán también los registros de los carruajes, dobles fondos, etcétera, siempre que en ellos se encuentren especies gravadas, después de afirmar los conductores que no las llevan. En este caso quedarán detenidos los carruajes, hasta que los respectivos dueños ejecuten á su costa la inutilización.

Art. 183. Todos los casos que se consideren penales, excepto los comprendidos en los arts. 178 y 179, se someterán al conocimiento de una Junta que se compondrá:

En las capitales de provincia administradas directamente por la Hacienda, del Jefe de Negociado más caracterizado, como Presidente con voto de calidad en los empates, y en concepto de Vocales de un Oficial de la Contaduría en representación del Contador, del Oficial que tenga á su cargo el negociado de consumos, del Abogado del Estado y de un vecino de la población elegido libremente por los acusados ó por la Administración si estos no lo verificaren.

mientos prevenidos en los artículos anteriores más que el importe del consumo que se realice en el extra-radio, las especies gravadas que procedentes de esta zona se introduzcan en el radio ó en el casco están sujetas al adeudo ó intervención en igual forma que las procedentes de otra población.

CAPÍTULO XXI.

Disposiciones penales y procedimiento para imponerlas.

Art. 172. Para imponer las penas de que trata este capítulo, los procedimientos serán exclusivamente administrativos.

A los Tribunales corresponde entender en los delitos que puedan cometerse al realizar las defraudaciones, y al efecto la Administración deberá darles parte de los que se ejecuten con motivo de las introducciones de especies sujetas al impuesto.

Art. 173. Incurrén en el pago de dobles derechos y recargos:

1.º Los que invitados en los Fielatos á manifestar si conducen especies de adeudo, afirmen dos veces lo menos que no las llevan, siempre que se les pruebe en el acto la falsedad de su negativa.

2.º Los que conduciendo de tránsito especies gravadas, pernecten con ellas en el radio sin dar aviso á cualquier dependiente administrativo ó á la Autoridad municipal.

Art. 174. Incurrén en una multa del triple al décuplo de los derechos y recargos de las especies correspondientes, además del adeudo natural que proceda, sin que la pena pueda exceder en caso alguno del valor de la especie y los dobles derechos y recargos:

1.º Los que al efectuar introducciones de especies gravadas, las oculten artificiosamente, con objeto evidente de librarlas del adeudo.

2.º Los que para introducir especies las conduzcan por fuera de los caminos ó calles que tengan obligación de seguir, y los que al extraer las procedentes de depósito, las de tránsito ú otras que no hayan sido adeudadas, se separen de las expresadas vías.

3.º Los que caminando de tránsito por el casco ó radio, vendan las especies que conduzcan sin aviso previo á la

Ventilacion.—El señor gobernador civil ha ordenado al señor capellan de la iglesia del Carmen, disponga que se abierdas las ventanas altas del templo durante la novena que alli se viene celebrando en honor de su titular.

Muchas personas recomien-
do la exquisita ginebra de la marca del **PAJARO** por sus excelentes condiciones; faltando quien diga que usada mesuradamente, es un preservativo de los más eficaces contra la epidemia que nos amenaza. Se expende en el Café del Conde.

Dicen de Cádiz:
Como estaba anunciado tuvo lugar a la una y media de la tarde en el salon de la presidencia de la Excma. Diputacion provincial, la reunion para tratar de asuntos referentes al arsenal de la Carraca.

Bajo la presidencia del Excmo. señor D. Eduardo Genovés se efectuó esta mañana el primer acto de la gran obra que el Gobierno ha emprendido para limpiar de los Caños; debiendo a su juicio nombrarse dos comisiones, una compuesta de personas competentes en el estudio hechos acerca de la limpieza que estudie el medio más fácil de llegar a la realizacion del proyecto, la otra para que recopile datos y adquiera todo lo que pueda redundar en bien del propio proyecto. A propuesta del Sr. Peña se nombró una comision compuesta de los Sres. Genovés, Peña, Garcia Loma, Vega (D. Julian) y Sres. Santa Cruz y Sutil, alcaldes respectivamente de Cádiz y San Fernando, para que visitase al Sr. Obispo de esta diócesis al objeto de que este escribiese particularmente al Sr. Ministro de Marina con quien segun parece, tiene bastante intimidad, e interponga su influencia en pro de los intereses del Arsenal de la Carraca.

A fin de evitar los abusos que vienen sucediéndose en la entrega de certificados de Sanidad, de que son portadores algunos veces pasajeros procedentes de puntos infestados, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha telegrafado ayer al de Sevilla, rogándole adopte medidas para evitar que dicho documento de salud se entregue a personas que no sean las interesadas.

Ayer se presentó al señor Gobernador civil una comision de vecinos de Canarias para hacer presente a dicha autoridad las circunstancias en que se encontraban, pues habiendo marchado a Canarias, les fué imposible quedarse allí por negarse a admitirlos las autoridades por lo que tuvieron que regresar a Cádiz.

Los detenidos en esta pasan de 30, todos ellos vecinos de aquellas islas y pobres, lo cual hace más precaria su situacion en Cádiz, donde carecen de recursos para sostenerse.

El Sr. Gobernador civil ha puesto en conocimiento del señor ministro de la Gobernacion el referido particular a fin de que resuelva.

«El Industrial» de Jaen, publica las siguientes noticias acerca del estado de la salud pública en los pueblos de aquella provincia:

«La salud pública en esta capital continúa siendo excelente. En los pueblos de la provincia tambien es buena. Afortunadamente no hay motivos serios de alarmar.»

«La salud pública en Baeza, es inmejorable.»

«La reunion que siete médicos tuvieron a presencia del Gobernador de la provincia, tranquilizó completamente los ánimos, pues aunque algunos enfermos presentaron en los primeros instantes alarmantes síntomas, los facultativos no han declarado que existiera la epidemia.»

El médico Sr. Abellan y Acosta es el encargado de reconocer microscópicamente las deyecciones de los enfermos sospechosos presentados en varios puntos ribereños el Guadalquivir.

«Los enfermos en Villacarrillo, Santo Tomé, Peal y cortijo de la Remonta, se salvan en cuanto se les presta el correspondiente socorro facultativo. En dichos puntos se padece continuamente de fiebres palúdicas. De aquí que no se concede gran importancia a la enfermedad que ha logrado dominarse. Las aguas del Guadalquivir serán objeto de un detenido análisis al microscopio, por el médico de Baeza señor Moreno Elorza.»

«Ni en Granada, ni en Córdoba, como han propalado los alarmistas, ha sufrido alteracion sospechosa la salud pública, que es satisfactoria en ambas provincias, segun las últimas noticias oficiales.»

De igual beneficio se disfruta en la provincia de Málaga, a la fecha de los últimos partes. En Huelva sucede lo propio.

«En Paterna se declaró el jueves un violento incendio en una era, propagándose a otra inmediata, siendo sofocado despues de dos horas de incansable trabajo por la fuerza de la Guardia civil que presta sus servicios en aquel punto, en union de varios paisanos trabajadores del campo.»

Dicen de Algeciras:

«El Juez municipal D. Joaquin J. Miciano, procesado por prevaricacion ante esta Audiencia por disposicion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en virtud de repetidas denuncias y quejas, dirigidas a su ministerio por vecinos de este Campo, continúa suspenso en sus funciones. Aprobado ya el auto de terminacion del sumario, un día próximo se verificará la vista sobre apertura del juicio oral. El hecho de la causa consiste en estarle atribuido que, cuando desempeñaba interinamente el Juzgado de Instruccion, dejaba maliciosamente de promover la persecucion de los criminales.»

—Se ha fallado por esta Audiencia la ruidosa causa sobre falsedad de cierta inscripcion de nacimiento, suponiéndose padres legítimos a los que eran abuelos naturales. El supuesto padre legítimo, contra quien pedía el Fiscal de S. M. un año y meses de prision correccional, ha sido solo condenado a 6 meses y un día de la misma pena. El procurador, suspenso en sus funciones, D. Antonio de la Riva y Molleda y el otro testigo de la falsa inscripcion, contra quienes pidió el señor Torrecilla varios meses de arresto mayor, han sido absueltos libremente; y se nos dice que la sentencia, por no haber recurrido contra ella el Sr. Fiscal de Su Majestad, está ya ejecutoriada.

—Se ha empezado a proceder por esta Audiencia contra el nuevo alcalde interino de Tarifa D. Joaquin Manso Balongo y contra el secretario de aquel Ayuntamiento D. José Martinez Gallardo, por haber impedido al vecino de la misma ciudad, D. Juan Alba, que dirigiera al Ayuntamiento cierta peticion para que, al revisarse el presupuesto municipal, se consignara lo necesario para pagar a dicho señor un crédito de 6.000 pesetas, por medicinas suministradas al Hospital municipal de Caridad durante varios años.»

Condena anómala.—Hasta el 13 de este mes no ha ingresado en la Cárcel de Algeciras, para cumplir la de un mes y un día de arresto, impuesta por aquella Audiencia y dejada firme por el Tribunal Supremo, nuestro amigo don Francisco Alba Fruzalo, abogado y ex-diputado provincial.

A pesar de las incesantes y multiplicadas gestiones de nuestro amigo para que fuese despachada en la secretaria del Supremo Tribunal la certificacion del fallo de su Sala 2.ª, ha tardado más de dos meses en expedirse la certificacion, que de ordinario se recibe en el tribunal sentenciador a los 20 días de fallado el recurso. Los escritos de queja considerados injuriosos y que han motivado la condena a pesar de la plena prueba de las imputaciones, fueron presentados a la Sala de Sevilla en 1881. Es una condena anómala.

El Dr. Ferrán ha remitido un extenso artículo a la Correspondencia de Valencia contestando a los ataques que le dirigen los enemigos de su sistema.

El Dr. Ferrán hace la siguiente declaración:
«Yo no he pretendido librar a todos mis inoculados de la invasion y de la muerte; no soy ni puedo ser el dispensador de la inmortalidad; solo aspiro a disminuir las defunciones de un 40, 50 y 60 por 100, a que a veces llegan las del cólera, y dejarlas reducidas a un 10 ó a un 5 por 100, como las de una enfermedad comun. Hasta ahora lo he conseguido; las esta disticas hablan y nadie podrá desmentirlas.»

Dicen de Sevilla:

«El benemérito cuerpo de la Guardia civil, ha prestado ayer un gran servicio.»

A las diez de la mañana se presentaron diez números en una casa de la calle Francos, y despues de un minucioso reconocimiento, parece que intervinieron cierta cantidad de billetes falsos de 25 pesetas del Banco de España y otros objetos, llevándose detenido a la cárcel al inquilino de la citada casa.

Con este hecho queda demostrada la confianza que inspira la policía, supuesto que al tratar de hacer un servicio, tienen las autoridades que valerse de la Guardia civil.

«¿Qué vergüenza!»
El Aceite del Serrallo y La Jerezalina son sin género alguno de duda las dos especialidades más recomendables para regenerar el cabello y para teñir la barba. El éxito que han obtenido estos dos productos químicos en el corto tiempo que llevan de explotacion y las aumerosas cartas que obran en nuestro poder ponderando sus excelencias, dicen en su favor mucho más que cuantos ejemplos pudiéramos presentar.

Millares de dolientes opulentos, rodeados de todos los faustos de la vida, gustosamente cambiarían su estado con los robustos hijos e hijas del trabajo, que administran sus necesidades. ¿De qué sirven las riquezas a la víctima de escrófula, de mal de hígado crónico, ó de cualquiera de las enfermedades externas que acortan la vida y hacen miserable la existencia? De nada absolutamente. Echad fuera pues estos males y tormentos por medio de la Zarzaparrilla de Bristol. No hay cosa más fácil. El antídoto es agradable, el alivio cierto, rápido y permanente. Ninguna mancha en la sangre puede resistir a la operacion purificadora de este infalible desinfectante vegetal.

A las personas que se preparan ellas mismas su vino de quina, le recomendamos el empleo del extracto fluido **QUINA BRAVAIS**, cuyo licor da instantáneamente por la simple mezcla, un vino de quina dosificado. Con un vaso de madera por cada litro de vino. (Véase el prospecto.)

Anuncios de interés

Atencion, atencion, Jerezanos!

Mañana último día de la exhibicion de la tan renombrada **GIGANTA MISS LUISA** que por su fuerza hercúlea ha sido reconocida por Atletas en las primeras exposiciones de Europa.—Se exhibe al público en la calle Larga número 47. Tambien se presentará el célebre tirador del blanco Mr. Silvio Danelli, premiado en París y Berlin.—Entrada 1 real.

Una señora inglesa

desea encontrar colocacion como institutriz en casa particular. Puede enseñar francés, dibujo, música, alemán, latin etc. Tiene muy buenas referencias. Para informes en esta redaccion.

NUEVA REMESA DE

Papel Aleman

LIBRERÍA, CALLE LARGA, 33.

CENOLINA.

Superior composicion para clarificar, bonificar y conservar pronta y económicamente toda clase de vinos. Premiada en la Exposicion Regional de Cádiz en el año 1879. Hállase de venta en Jerez, Angostillo San Dionisio, núm. 2.

CANTON MILITAR DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Servicio de la plaza para el día de hoy.
Parada. Reina.
Jefe de día, el Comandante del mismo Cuerpo, D. José Carrillo Costa.
Capitan de provisiones, el propio Cuerpo. Hospital y vigilancia por la plaza, Reina. D. O. de S. S. el Comandante Capitan Secretario, **Federico Posse.**

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago. REGISTRO CIVIL

MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 16 Y 17.
Transcripciones de matrimonios.
D. Francisco Esclava Garcia con D. Catalina Aguilar Morillo.

Nacimientos.
Maria Josefa Mellado Panadero.
Maria del Carmen Ateiza Garcia.
Manuel Reina Landete.
María del Carmen Marquez Egea.
Adolfo Torres Escaroz.
Adolfo Marin Piñero.
Maria del Carmen Narnova Vargas.
Defunciones
D. Salvador Rodriguez Moya.

Juzgado Municipal del Distrito de San Miguel. REGISTRO CIVIL

MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 16 Y 17.
Transcripciones de matrimonios.
Ninguna.

Nacimientos.
José Vidondo.
Lutgarda Vidondo.
Antonia Monge Castillo.
Segunda del Valle.
Julia Gonzalez de Campos y Otondo.
Juan Caviedes.
Defunciones.
D. Juan Gomez Pons.
D. José Cobos Ruiz.

Boletin Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—Ntra. Sra. del Carmen. MAÑANA.—Dicha iglesia.
SANTO DE HOY.—Santa Aurea Vg. y Mr. y Santa Macrina Vg.
MAÑANA.—San Elias Prof. Fr., Stas. Librada y Margarita Vgs. Mrs.

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
Hoy es el tercer día del solemne Setenario, dando principio a las siete de la tarde y predicando el Sr. Dr. D. José Perez, Arcipreste del Puerto de Santa Maria.

Hoy Domingo, fiesta particular de la venerable Hermandad, habrá Comunión general a las ocho y a las once Misa solemne con sermón, que dirá el Sr. D. Francisco de Paula Rodriguez y de Rivera, Cura Económo de San Miguel. Por la tarde, antes del Setenario, se celebrarán los Divinos Oficios de la solemidad de nuestro Padre San Elias. Mañana, en honor del gran Patriarca de la Orden Carmelitana, habrá función solemne a las once de la mañana, predicando un Religioso de la Orden.

Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del día 17.

—El Resumen se hace eco del rumor de que en el caso de que las circunstancias aconsejaran al gobierno emprender una politica de abierta resistencia, se constituiría el siguiente gabinete para lo que ya se han realizado algunos trabajos.
Presidencia.—Marqués de Novalliches.
Estado.—Marqués de Molins.
Guerra.—General Blanco.
Gracia y Justicia.—Cárdenas.
Gobernacion.—Moyano.
Marina.—Pezuela.
Hacienda.—Barzanallana.

Fomento.—Llorente (D. Alejandro.) Ultramar.—Gutierrez de la Vega. En este caso ocuparía la presidencia del Congreso el Sr. Cánovas, quien serviría de lazo de union entre la mayoría y el ministerio.

En los círculos políticos se consideró la noticia más como ingeniosidad del colega que no como rumor de fundamento.

—Los ministeriales empezaban ayer a profetizar respecto a su suerte futura, asunto sobre el que venian guardando discreta reserva. Habíase dicho que este ministerio sufriría una profunda reorganizacion antes de presentarse a las Cortes. Los conservadores creen seguro que el señor Cánovas se presentará a las Cámaras con el gobierno tal cual hoy está constituido, y añaden que, en su opinion, el interregno parlamentario no será tan largo como se ha anunciado, pues tal vez en Octubre vuelvan a reanudarse sus tareas.

—Durante todo el día de ayer continuaron comentándose las noticias de orden público recibidas el día anterior. Los periódicos de Zaragoza no aclaran lo ocurrido y los telegramas oficiales tampoco suministraron muchos más datos a los ya conocidos. Unicamente añaden, que como consecuencia de las declaraciones de los detenidos en los primeros momentos, se han hecho con posterioridad algunas prisiones, figurando entre los presos varios oficiales y sargentos.

Los rumores que anoche circularon respecto a trastornos en Barcelona, Valencia y no sabemos si alguna otra capital, son falsos en absoluto, segun los informes oficiales.

—Telegrafian de la Habana que han sido capturados doce de los malhechores que capitanea Jimenez, a quienes se atribuye el reciente secuestro de una criatura y el cobro de 6.000 pesos por su rescate.

—Circularon ayer rumores de que habian sido fusilados por la mañana en Zaragoza los señores teniente coronel Magallon y comandante Lasso.

La noticia carece en absoluto de fundamento, y es más, no parece resultar exacto que el primero esté condenado a pena de muerte por haber tomado parte en los sucesos de Badajoz.

El Sr. Magallon, a raíz de aquellos acontecimientos, desapareció, y como consecuencia de esto se le dió de baja en el ejército. Esto parece que es lo que hay respecto a dicho señor.

Por lo demás, ayer salió con direccion a Zaragoza el general Moreno del Villar, que será el que presida el Consejo de guerra que ha de juzgar a los detenidos.

Estos, segun nuevos informes, son todos oficiales de infantería, y ninguno de ellos se encontraba en activo servicio.

El gobierno, ajustándose a su criterio de siempre en estas cuestiones, parece dispuesto a aplicar todo el rigor de la ley.

Hemos notado, sin embargo, que ni en los mismos centros oficiales se explican satisfactoriamente la forma en que se han verificado las detenciones, causa por lo que siendo muchos los reunidos y estando rodeada la casa por la policía, solo cayeron ocho en poder de las autoridades.

—Ya figura otra provincia en el número de las invadidas; ésta es Palencia, en donde ayer se presentaron cuatro casos y hubo otras tantas defunciones.

Palencia es una poblacion rodeada de rios y de bastante huerta. Las condiciones higiénicas de la poblacion no son de las más apetecibles.

—Como consecuencia del Consejo de ministros celebrado ayer, se han suspenso los trabajos preparatorios para el viaje de la corte a la Granja.

Si la situacion de Segovia mejora, se llevará a cabo la jornada, pero de todos modos no empezará hasta despues del día 24.

Además, si las circunstancias lo permiten, su majestad el rey se propone ir unos días a las aguas de Betelú, donde ya estuvo el año pasado.

Si el viaje a la Granja no pudiera verificarse, tal vez la familia real fuera a pasar una temporada a Galicia.

ÚLTIMA HORA

Boletin autográfico de la Agencia Fabra.

París 17.—El Temps publica hoy informes particulares anunciando que todos los oficiales superiores rusos que tenían licencia, recibieron la orden de volver a sus puestos ó de no ausentarse.

París 17.—Despues de un discurso del señor Freycinet el Senado aprobó el tratado de Tient'Sin.

La Cámara de Diputados ha aprobado los capítulos del presupuesto exceptuando dos que quedan reservados. Aprobó tambien una enmienda suprimiendo el impuesto sobre el papel.

La discusion seguirá mañana. Lóndres 17.—Cámara de los Comunes.—El señor Puelston pregunta si hay noticias del avance de los rusos en la frontera del Afghanistan.

El señor Hicks-Beach contesta que el gobierno nada de nuevo tiene que comunicar.

El **Pail Mall Gazette** de Lóndres dice que un trozo insignificante de terreno cerca de Zulficar ha dado lugar a discusiones entre rusos e ingleses. Añade que si era una locura por parte de lord Graeville el reclamarlo, seria un crimen por parte de Salisbury de hacer la guerra a Rusia por semejante minüedad.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CADIZ.

ENTRADA.
Vapor español trasatlántico Carolina, de Liverpool en 7 días con carga general de tránsito.
Vapor español Lafitte, de Marsella; y Málaga en 14 horas con carga general.
Vapor español Triana, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito.
Vapor español Norte, de Bonanza en 10 horas con carga general de tránsito.
Corbeta española Pepita Piedra, de Palma de Mallorca en 8 días en lastre.
Vapor español de guerra Legaspi, de Mahon en 3 días con 112 tripulantes.
Los landes Joven Clotide, de Moguer con ladrillos, Carolina, de Sevilla con efectos y San José, de Sevilla con efectos.
El falucho Dos Amigos, de Isla Cristina en lastre.
Día 16 en la noche. Bergantin-goleta español Emilia, de Zumaya en 16 días con cemento.
Día 17. Vapor español Carpio, de Málaga en 14 horas con carga general de tránsito.
Vapor español Julian, de Málaga en 14 horas con carga general.
Vapor español remolcador Paulina, de Sevilla en 5 días en lastre.
Barca rusa Finland, de Sevilla en 5 días en lastre.
Barca noruega Matilde, de St. Denis en 92 días con azúcar de tránsito.
Bergantin-goleta noruego Ceres, de Cardiff en 16 días con carbon de piedra.
Los laudes Leon, de Moguer con vinos, Sta. Isabel, de Ayamonte con sardinas, Federico, del Puerto de Santa Maria en lastre y Bella, de Cartaya en lastre.
SALIERON.
Día 16. Vapor español Lafitte, con carga general de tránsito para Sevilla.
Vapor español James Haynes, con carga general para Algeciras y Málaga.
Vapor español Anita, con carga general para Sevilla.
Vapor inglés London, con carga general y vinos para Lisboa, Vigo y Lóndres.
Bergantin francés Pere Jacques, con sal para San Pedro Miquelon.
Balandra-vapor española Amparo, con carga general para Sevilla.
Balandra francesa Charles, con sal para San Pedro Miquelon.
Día 17. Vapor español correo Africa, con carga general y la correspondencia para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
Vapor español Isla de Luzon, con carga general para Liverpool.
Vapor español Vargas, con carga general para Málaga y Marsella.
Vapor español Norte, con carga general para Vigo y Bilbao.
Vapor español Triana, con carga general para Vigo y Bilbao.
Vapor español Julian, con carga general para Vigo y Bilbao.
Vapor español remolcador Paulina, en lastre para Sevilla.
Vapor sueco Norge, con carga general y vinos para Gottemburgo.
Bergantin-goleta Joaquina Barreras, con sal para Santander.
Goleta francesa Levrette, con sal para San Pedro Miquelon.
Pailebot español S. Antonio, con efectos de tránsito para Sevilla.

BUQUES Á LA CARGA.

C.ª HAVRAISE PENINSULAIRE
DE NAVIGATION Á VAPEUR.
PARA SAINT NAZAIRE, EL HAVRE Y AMBERES.
El vapor francés **CONSTANTIN**, capitán Legraziou, saldrá para dichos puertos de 17 al 20 del corriente.
Admite carga a flete corrido para Francia, Bélgica, Holanda, Alemania, Suecia, Noruega y Rusia y pasajeros para Saint Nazaire, Havre y Paris.
Su agente en Cádiz,
D. E. Collet.

VAPOR EMILIA
ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

Salidas del Puerto.	Salidas de Cádiz.
DOMINGO 19.	
7 de la mañana.	9 de la mañana.
10 30 de la idem.	2 30 de la tarde.
3 30 de la tarde.	4 30 de la idem.
LUNES 20.	
7 de la mañana.	9 de la mañana.
10 de la idem.	11 de la idem.
12 de la tarde.	4 de la tarde.

Telegramas.

SERVICIO PARTICULAR.
Madrid 18 á las 10'35 de la mañana.
Ayer hubo en provincias 1.328 invasiones y 621 defunciones. En Madrid 9 y 4. Extiéndese la enfermedad por las provincias de Jaen y Zaragoza.
Madrid 18 á las 5 de la tarde.
Nocedal está gravísimo. Se ha ordenado la supresion de los lazaretos.
En la semana próxima irá el Rey á Betelú y la familia real á Galicia.
Consolidado, 59'75.

TEATRO ECHEGARAY.
Gran función para hoy, á las nueve.—La zarzuela en tres actos.
BOCCACCIO.
Entrada principal, 4 reales.—Galería baja, 2
Imprenta de EL GUADALETE,
á cargo de D. Tomás Bueno, calle Compás, 2

Arrendamientos.

SE ARRIENDA

un local apropiado para cochera ó accesorio, con su patio, pozo y habitaciones espaciosas, situado en la Carpintería alta.

En la calle de Medina,

núm. 61, se arrienda una cuadra con su correspondiente pajar.—En la misma casa darán razón: 20—3

Se arrienda la casa-horno

calle Luis Perez, núm. 6.—Darán razón en la calle Larga, número 26, de dos a cuatro de la tarde. 15—1

Se arrienda la casa calle

de la Plata, núm. 5: tiene ocho habitaciones y dos cuartos.—Darán razón plaza de Plateros, tienda de las Columnas. 17

Se alquila la casa calle

Escuelas, núm. 6, toda ó por partidos.—Darán razón, Porvera, 49, almacén y refino. 17

Se arrienda desde ahora

la casa calle Luis Perez, núm. 2, esquina al Pozo del Olivar, toda ó por partidos; y la de la calle Luna (Francos), propia para vecinos.—Darán razón plaza del Dr. Ruiz de la Rabia, 2

Anuncios.

AVISO IMPORTANTE

Gentes de mala fé venden bajo el nombre de Grajeas ó de Jarabe segun la fórmula del Dr. Gibert ó de Gibert y Boutigny, unas falsificaciones ó imitaciones mas ó menos inactivas ó dañinas.

Solo garantizamos las verdaderas Grajeas y el verdadero Jarabe Depurativos Iodurados del Dr. Gibert, cuya etiqueta lleva las firmas (impresas con tinta encarnada) del Dr. Gibert y de Boutigny, farmacéutico, y además el sello (impreso con tinta azul) del Gobierno francés. Su precio único en Paris es de 5 francos.

Para responder á los deseos de un gran número de personas, hemos logrado encontrar en unas Grajeas de un volumen insignificante todos los principios activos de nuestro Jarabe.

DOS GRAJEAS REPRESENTAN UNA CUCHARADA GRANDE DE JARABE Tomadas en mitad ó al final de las comidas, las Grajeas Depurativas Ioduradas del Dr. Gibert tienen sobre el Jarabe la gran ventaja de ser de un empleo sumamente sencillo y fácil y constituyen así el mejor y mas agradable, el mas activo y el mas económico de todos los depurativos conocidos.

Se hallan en todas las buenas Farmacias y Droguerías.

Se venden en 600 reales

reales, dos portones, unas puertas de cristales grandes y unas de persianas.—Corredera, 35. 3—2

Caldera de vapor.

En la cerrajería de la calle del Rosario, núm. 9, se vende una de 4 metros 40 centímetros de largo, 1'40 de diámetro y cabida de 40 bolaras. 11

Agostadero.

Se venden 120 aranzas en el camino de Sanlúcar.—En la Carpintería alta, núm. 4, darán razón. 8—5

EMULSION

DE SCOTT

Hígado de Bacalao con Hipofosfito de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además Cura la Tisis. Cura la Escrófula. Cura la Demacración. Cura la Debilidad General. Cura el Reumatismo. Cura la Tos y Resfriados. Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—NUEVA-YORK.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. VICENTE FERRER y C.—BARCELONA

Casi regaladas

se dan dos máquinas de coser en muy buen uso, una sistema Howe y otra Bradbury y C.—Informarán en a calle Santa Isabel, núm. 8. 6—6

Se desea comprar

una prensa hidráulica.—En la imprenta de este periódico darán razón. 10—4

Al público.

Se acaba de recibir gran surtido de huevos gallegos se expenden los corrientes á 26 rs. el ciento y para bodegas á 23 rs. devolviendo las yemas. Clase superior y frescos. CORREDERA, 22. 15—2

Realizacion de macetas.

En la plaza de Miraval; núm. 4, se venden macetas con diferentes flores, á precios arreglados. p—4—3

Azufre.

Se realiza resto de partida, clase superior.—Para verlo y tratar de su ajuste, acúdase calle Cabezas, 12, almacén. 4—4

MAQUINAS DE COSER.

En la Corredera, núm. 6, barbería, se limpian, componen y echan piezas nuevas á todas clases, á precios arreglados. Se garantizan por tres meses. Se compran toda clase de maquinas por deterioradas que estén.



La Empresa que

presta el servicio de carruajes á Gironza, ofrece al público carruajes de todas clases para dentro y fuera de la población, á precios arreglados, contando al efecto con mayores recursos de crédito é inteligentes.

Los avisos se servirán con puntualidad en la oficina de la Empresa Plaza de Plateros, núm. 15.

JOYERIA Y PLATERIA.

PEREZ.

CALLE ANCHA, NÚM. 17.—CÁDIZ.

El dueño de este Establecimiento acaba de llegar de su viaje á Paris con un precioso surtido en joyas, tan escogido y de tan buen gusto como ya lo tiene acreditado. Tambien se están recibiendo objetos muy caprichosos en porcelanas, bronce é imitaciones de bronce, de mucho efecto y poco precio.

IMPORTANTÍSIMO Á LA HUMANIDAD.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado que mico Dr. D. Manuel Saenz Diez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún mas abundantes, resulta que La Margarita, de Loeches, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonato ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de La Margarita más de doble cantidad de gas carbonico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveterada y bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y esplicaciones.

EL ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposición Internacional de Niza, distinción hasta ahora no concedida.

LOS SRES. ED. MOYANO Y C.

de acuerdo con los Sres. BASS Y C. de Burton (Londres), han establecido en Cádiz una sección especial de embotellado de su cerveza.

Hemos planteado este negocio con todos los últimos adelantos y perfeccionamientos hasta conseguir que la cerveza conserve sus admirables virtudes tónico-digestivas. Para facilitar el consumo á todas las clases, hemos fijado el precio de

24 rs. docena de medias botellas: se abonan 6 rs. á la devolución de los cascos vacíos.

Las excelentes cualidades tónico-digestivas de la cerveza inglesa fabricada por los Sres. BASS Y C., son universalmente conocidas y recientemente rectificadas con su empleo, aconsejado por los mejores médicos de todos los países para tomar á las horas de la comida á las personas inapetentes ó de estómago delicado cuyas digestiones son difíciles ó imperfectas.

Es sabido que durante los meses de verano, languidece la digestion aun en las personas de mejor salud, preparándose así insensiblemente las enfermedades del estómago y que se agravan en estacion las que ya las padecen. Nosotros convenientemente informados, podemos afirmar que el uso diario antes de comer y en las comidas, de la cerveza de los Sres. BASS Y C., substituyendo al vino, previene aquellas enfermedades y las cura cuando existen.

ÚNICO DESPACHO EN CÁDIZ:

ED. MOYANO Y C., Antonio Lopez, 6 (antes Cruz de la Madera).

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Ulceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

TINTA SUPERIOR DE LA PRIMERA FABRICA DE ALEMANIA. NUEVA REMESA.

LIBRERIA LARGA, N.º 33.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO Elixir de Pepsina Boudault

Este Elixir se emplea con el mayor éxito hace ya más de 25 años en las DISPEPSIAS, GASTRITIS, GASTRALGIAS, DIGESTIONES LENTAS Y PENOSAS, FALTA DE APETITO, PITUITAS, JACUCAS y otros desórdenes de la digestion. La Pepsina Boudault, aprobada por la Academia de Medicina de Paris, se usa igualmente bajo la forma de POLVOS, PILDORAS, PASTILLAS Y VINO Paris, 7, Avenue Victoria, y en las principales Farmacias.

NO MÁS SORDOS.

QUIEN LO SEA ES PORQUE QUIERE.

Medicamento infalible para la curacion de la sordera, por inveterada que sea dificultad de percepcion y demás enfermedades del oido, del Doctor Charles Tompson de New-York, 57—Broad Street.—Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York, Boston y Filadelfia.

Su eficacia está reconocidísima por las numerosas certificaciones que obran en poder del Dr. Charles Tompson, 57, Broad Street, de New-York, de las principales eminencias medicas de Europa y América. El Dr. Carter, del Hospital Central de New-York, ha administrado el Contra-sordera á 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina ha declarado que el Contra-sordera es el único medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones y la recomienda muy eficazmente en su informe de 13 de Abril de 1876. Su forma de pastillas y sabor agradabilísimo lo hacen fácil de tomar y gustoso.—Prospectos en español.—Caja, 16 reales.

ADVERTENCIA.—Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra únicamente para su venta en casa del representante en España D. F. de MATEOS, Rambla de Cataluña, 104, principal, en Barcelona, el que contestará á cuantas consultas se le hagan y lo remitirá certificado al que en carta le envíe los 16 rs. en sellos ó giro.



OPRESIONES NEURALGIAS

CATARROS CONSPIRADOS EN EL PECHO. Para los CRAMPEOS ESPIC Aspirando el humo, bebiera cu el Pecho, calma el sistema nervioso facilita la expectoracion y favorece las funciones de los organos respiratorios. (Exigir esta firma: J. ESPIC.) Venta por mayor J. ESPIC, 20, rue Saint-Lazare, Paris. Y EN PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA.—2 PR. LA CAJA.

PRECIOS DE COMISIONISTA.

D. BERNARDO GUNDERSEN

dueño exclusivo de la Gran JOYERIA Y RELOJERIA INGLESA

y almacen al por mayor y menor de

Joyas, Relojes, Optica y Bronces de lujo.

PLAZA DE SAN ANTONIO, NÚM. 7.

CADIZ

ponen en conocimiento de su numerosa clientela de esta ciudad y su provincia, que han llegado á su establecimiento las grandes cantidades de géneros de última novedad en alhajas de oro y plata, de muy buen gusto y calidad, advirtiéndolo que no hay otro en España que pueda ofrecer la misma clase de alhajas á precio tan barato, pues se vende aquí al mismo precio que otros lo tienen que comprar, que es al

PRECIO DE COMISIONISTA.

JOYAS DE ORO Y PLATA DE LEY.

La VELOUTINE Polvo de Arroz especial Preparado al Bismuto por CH. FAY, Parfumeur PARIS 9, Rue de la Paix. 9 — PARIS

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta mas universal que las de ningun otro remedio en el mundo.

LAS PILDORAS son el mejor purificante conocido para la sangre, contra todos los desórdenes del hígado y del estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disenteria; en fin, no tienen rival como remedio de familia.

EL UNGUENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas y las úlceras (aun cuando cuenten veinte años de existencia), y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, tales como la lepra, el sarna, la sarna y todas las demás afecciones de la piel. Cada caja de Pildoras y botella de Unguento van acompañados de amplias instrucciones para el uso del medicamento respectivo, pudiendo obtenerse estas instrucciones impresas en todas las lenguas conocidas.

LAS PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en LONDRES 533, Oxford Street, en el Establecimiento central del Profesor HOLLOWAY.

Interesante á los Exportadores.

LLOYD INGLÉS

The Underwriting and Agency Association, Limited

(Compañía de seguros marítimos, fluviales y terrestres.)

COMPUESTA SOLAMENTE DE MIEMBROS ASEGURADORES DEL LLOYD INGLÉS

Esta Compañía es ya universalmente conocida y nada hay que decir en cuanto á la confianza que merece.

El objeto que lleva la Asociación en establecer Sucursales en España, á más de extender sus negocios, es el de facilitar á las numerosas personas que hasta ahora han asegurado en Inglaterra por medio de sus correspondientes, el que lo efectúen directamente en sus respectivas localidades, ofreciendo las mismas ventajosas condiciones para el asegurado en la forma de Póliza conocida por Lloyd's Policy y obviando así la dificultad que muchas veces se ha presentado de que los receptores ó Banqueros no han querido aceptar giros, contra mercancías vendidas, costo, flete y seguro, á no ser que la póliza remitida sea la ya mencionada del LLOYD INGLÉS.

La Asociación tambien admite las formas de Pólizas de las Compañías Españolas, caso de ser preferidas por el asegurado.

A las personas que la favorezcan con la preferencia, la Asociación ofrece condiciones más favorables que pueda dar alguna otra Compañía y á los tipos de prima más módicos posibles, siendo pagaderos los siniestros donde designe el asegurado.

Asegura contra todo riesgo los valores remitidos por correo, así como toda clase de mercancías que se remiten por el ferrocarril. Para los detalles necesarios en cuanto á tipos de prima y demás condiciones, dirigirse al agente en Jerez,

D. E. REBOUL, calle de Escuelas, núm. 18.

¡¡No más canas!!

ACEITE DEL SERRALLO.

Grandioso descubrimiento y único restaurador infalible, para devolver progresivamente al cabello cano su primitivo color.

No contiene la menor partícula de nitrato de plata, no mancha la ropa ni la piel ni aun el más delicado adorno de cabeza. Estirpa la caspa, dá brillo, flexibilidad y vigor al cabello, contiene su caída, lo hace brotar nuevamente cuando no data de fecha muy remota su desaparición, é imprime en el mismo en pocos dias el color que se desea desde el rubio claro al negro más subido.

LA JEREZALINA.

Tintura instantánea para el cabello y la barba, superior á cuantas del mismo género se conocen. Preparadas únicamente por PHUDENCIO LOPEZ, Santa Maria núm. 2, Jerez de la Frontera.—Se vende en las principales Perfumerías, Perfumerías y Broguerías.

ARRENDAMIENTO.

Un piso principal espacioso y cómodo en la calle San José, núm. 5.

Darán razón en la Tornería, núm. 22, de ocho á diez de la mañana y en la calle Ponce, núm. 12, de doce á cuatro de la tarde.

Imprenta de EL GUADALETE á cargo de D. Tomás Bueno Compás n.º 2